

**MODIFICA DECRETO N° 1.867 DE 28-10-2019  
APLAZANDO INICIO INTERVENCION EN CALLE  
CUESTA LOYOLA DESDE CARLOS COUSIÑO  
(LOTA ALTO) HASTA LAUTARO (LOTA BAJO)  
POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO  
RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA,  
COMUNA DE LOTA, EJE CUESTA LOYOLA"**

DECRETO N° 1960 /

LOTA, 22 de noviembre de 2019.

**VISTOS:**

a) Sesión del Concejo Municipal y resolución alcaldicia, ambos de 22 de noviembre de 2019 y Decreto N° 1.867 de 28-10-2019 del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", con plazo de ejecución de 240 días, para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola, entre Carlos Cousiño, Lota Alto y Lautaro (Lota Bajo);

b) Reunión de 11-11-2019 con Carabineros, Juntas de Vecinos, Escuela Especial, Municipalidad;

c) Decreto N° 1.914 de 13-11-2019 que deja sin efecto, decreto N° 1.867 mientras los profesionales de SERVIU no expongan el proyecto Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", al Concejo, Directivos Municipales y Comunidad;

d) Oficios N° 1.400 de 11-10-2019, del cual no se recibido respuesta de SERVIU y N° 1.521 de 13-11-2019 que notifica al Director SERVIU que el municipio adoptó decisión de no autorizar intervención en la vía Cuesta Loyola fundamentando decisión por diez motivos detallados en dicho documento;

e) Acta de entrega de terreno dictada por SERVIU de fecha 30 de octubre de 2019;

f) Decreto N° 1.911 de 11-11-2019 que modifica vigencia Decreto N° 1.867 de 28-10-2019;

f) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

g) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO**

1.- Que, mediante Resolución N° 474 de 19-10-2019 de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Concepción, de la Región del Biobío, que estuvo en vigencia entre el lunes 21 y domingo 27 de octubre.

2. Que desde esa fecha hasta el día de hoy se han realizado múltiples movilizaciones, tomas de calles y barricadas, afectando entre otros, el normal desplazamiento de los peatones y vehículos.

3. Que la comuna de Lota, tiene 3 vías principales para acceder al centro de la comuna: Bannen, René Schneider y Cuesta Loyola que conecta a Carlos Cousiño. Siendo vía principal de acceso a Lota Alto, Carlos Cousiño y teniendo presente que las manifestaciones interrumpen el tránsito en cruce Bannen con Fernando Maira la comuna quedaría sin posibilidad de tener una alternativa para transitar,

4. Que fue sostenida reunión 11-11-2019 con las Juntas de Vecinos, Carabineros, SERVIU y el municipio, acordándose que previo de iniciar las obras, era insoslayable exponer el proyecto a Alcalde y Concejales.

5. Que el municipio sostiene que por las actuales contingencias y los continuos llamados a movilizaciones, no es posible intervenir la Cuesta Loyola, planteando posponer el comienzo de las obras, a lo menos, hasta el próximo miércoles 27 de noviembre, por razones de seguridad.

6.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

### DECRETO

1° MODIFICASE el Decreto N°1.867 de 28-10-2019, aplazándose la fecha de inicio de la obra hasta el próximo miércoles 27 del mes en curso que tiene duración de 240 días para su ejecución, según contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota".

2° En todo lo no modificado se mantiene lo dispuesto en el decreto citado.

3° Déjase sin efecto Decreto N° 1.911 de 11-11-2019.

4° Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

5° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**



  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE